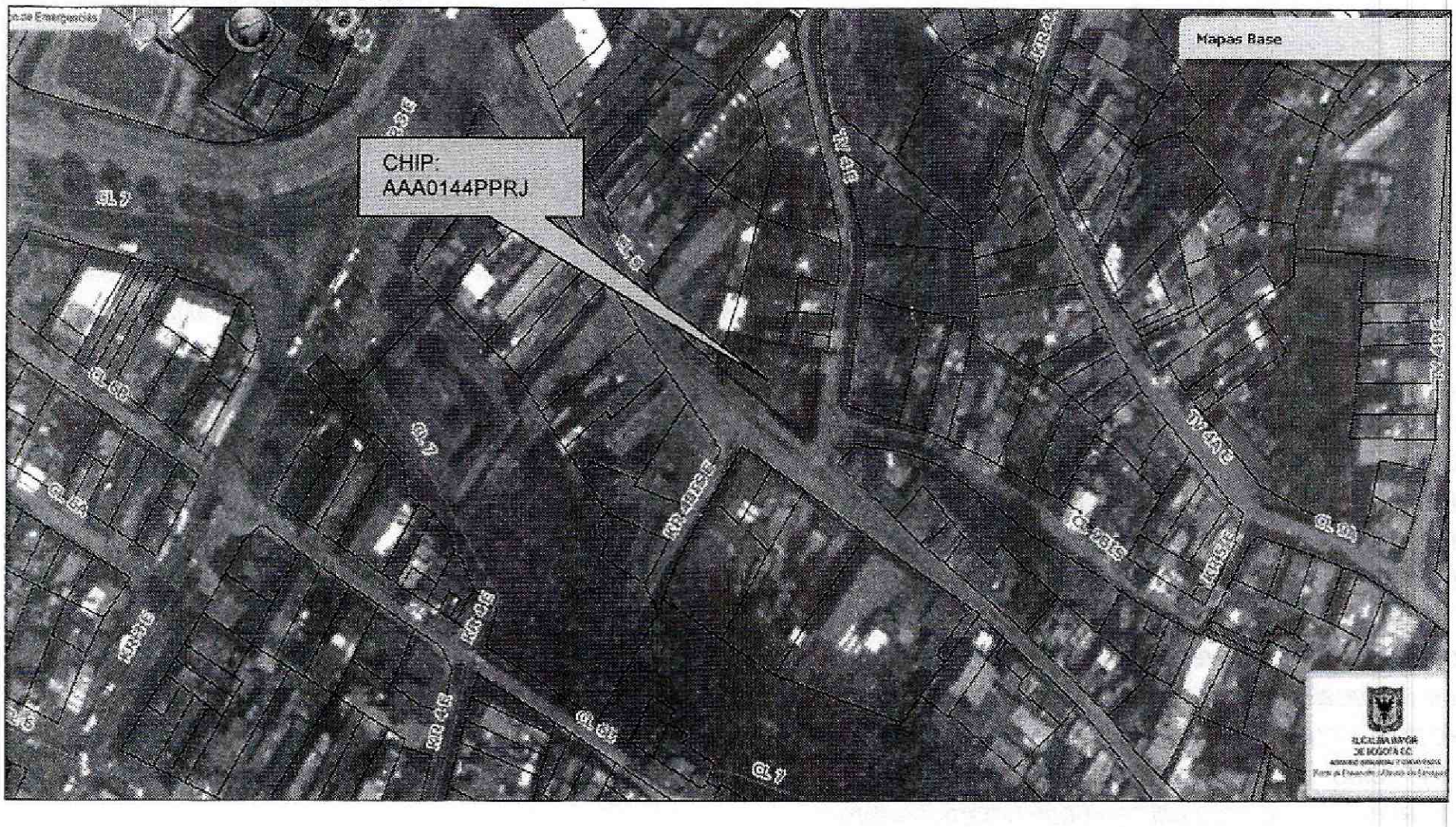
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2419
1.2 ÁREA:	Análisis y Mitigación de Riesgos
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER2292
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-69069

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
2.2 LOCALIDAD:	(17) CANDELARIA
2.3 UPZ:	(94) LA CANDELARIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	JULIO CESAR TURBAY
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 9 No. 3 – 96 ESTE
2.6 CHIP:	AAA0144PPRJ
2.7 FECHA DE VISITA:	MARZO 19 DE 2014
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	120 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE posee en su base de datos como antecedentes de este inmueble los Diagnósticos Técnicos No. DI-6940 y DI-7052 en el cual se realiza la siguiente descripción de las condiciones del inmueble: "*Se presentó el colapso parcial de un muro construido en piedra pegada con recubrimiento en concreto y ladrillo cocido, de altura cercana a los 3.20 m y longitud aproximada a los 12 m, implementado como medida de contención y/o de estabilización de un talud de corte localizado hacia el costado oriental del predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, realizado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la adecuación del terreno donde esta cimentado el predio en comento, el cual y de acuerdo con la inspección visual realizada, no presentaba elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y columnas, ni sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, situación que a su vez ocasiono el colapso parcial del muro cerramiento perimetral que se ubicaba sobre dicha medida de contención y/o de estabilización, de altura cercana a los 2.80 m y longitud aproximada a los 14 m, el cual estaba conformado por mampostería parcialmente confinada mediante elementos estructurales tipo columnas, así como el colapso total de la estructura en madera que se localizaba adyacente al mismo, la cual estaba construida mediante parales y travesaños en madera de sección circular con láminas metálicas en teja de zinc, materiales los cuales se depositaron hacia la parte baja de dicho talud de corte, impactando unos vehículos que se encontraban estacionados al interior del predio de la referencia, en un área utilizada como parqueadero.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

De igual forma durante la inspección visual realizada al predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, se observó un proceso de remoción en masa de carácter local sobre el talud de corte localizado hacia el costado oriental del predio de la referencia, así como el desconfinamiento del sendero peatonal localizado hacia la parte alta del mismo, correspondiente a la Transversal 4 Este, materiales movilizados que involucraron un volumen cercano a los 5.50 m³, compuestos por suelo residual, arenoso, orgánico y piedra, los cuales se depositaron hacia la parte media y baja de dicho talud, situaciones que sumadas al desempate en unas redes de acueducto de 3 y 6 pulgadas existentes en el sendero peatonal anteriormente mencionado, ocasionaron muy posiblemente la saturación del suelo y a su vez la perdida de verticalidad considerable en un poste de concreto perteneciente a la empresa de Energía y/o de la ETB, así como la saturación del material arenoso movilizado y por consecuente el arrastre del mismo a manera de flujo de lodos hacia la parte baja del mismo, depositándose en el área de parqueadero y al interior de una edificación de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de contrapiso y de entrepiso en concreto y cubierta en asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma, la cual no presenta fisuras, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad, funcionalidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por el material depositado al interior de la misma, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos"

En el Diagnóstico Técnico No. DI-7052 se concluye y recomienda entre otras lo siguiente: "[...] *La estabilidad y funcionalidad del muro implementado como medida de contención y/o de estabilización de un talud de corte localizado hacia el costado oriental del predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, así como del muro cerramiento perimetral que se ubicaba sobre dicha medida de contención y/o de estabilización y la estructura en madera que se localizaba adyacente al mismo, se encuentran comprometidos en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las deficiencias constructivas que presentan, relacionadas principalmente por la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, por la configuración estructural de los mismos y por el tipo de materiales implementados en su construcción, razón por la cual, se recomendó la restricción total de uso del área de parqueadero emplazado en el predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización del talud de corte localizado al costado oriental del predio en comento, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte del predio evaluado.*

La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal correspondiente a la Transversal 4 Este a la altura del predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, así como de las redes de acueducto y gas natural e infraestructura pública emplazada en dicho sendero peatonal, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de remoción en masa de carácter local presentado en el talud de corte localizado hacia el costado oriental del predio anteriormente mencionado y por el desconfinamiento parcial presentado en el sendero peatonal localizado hacia la parte alta del mismo, correspondiente a la Transversal 4 Este, así como por el desempate en unas redes de acueducto de 3 y 6 pulgadas existentes en dicho sector y por la pérdida de verticalidad considerable que presenta el poste de concreto perteneciente a la empresa de Energía y/o a la ETB, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de medio tramo del sendero peatonal correspondiente a la Transversal 4 Este y del sendero peatonal correspondiente a la Calle 9, a la altura del predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, hasta

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización del talud de corte localizado al costado oriental del predio en comento y de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte del predio evaluado y las condiciones de funcionalidad y estabilidad de las redes e infraestructura de servicios públicos existentes en el sector.

Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnostico Técnico DI-6940 del 31 de Mayo de 2013, en lo referente a:

- *A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, mantener la restricción parcial de uso de la calzada de la Transversal 4 Este, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo y se garantice la estabilidad estructural y funcionalidad de la vía, el muro de cerramiento ubicado en el costado oriental del predio evaluado y se garantice la integridad física de los habitantes, usuarios y transeúntes del sector.*
- *Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio, por la Secretaria de Planeación Distrital SPD, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo y de la edificación, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.*
- *En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, realizar un estudio detallado de la estructura afectada, actividades que deberán realizarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*
- *A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes.*
- *A la Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Bogotá EAAB y a la Empresa Gas Natural, verificar las condiciones técnicas de funcionamiento de sus redes, en la Transversal 4 Este, costado oriental del predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, con el fin de identificar si se presentan averías, y de verificarse dicha condición realizar las reparaciones necesarias con el fin de evitar un riesgo mayor en el sector. [...]"*

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de La Candelaria.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, el señor DANIEL GUERREO responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el inmueble objeto de la visita técnica se identifican tres tipos de construcción, un cerramiento perimetral localizado en los costados sur y oriental, una edificación de un piso en el extremo nororiental del predio y una edificación de dos pisos en el costado occidental. El muro de cerramiento perimetral del costado sur está conformado por unidades de mampostería con elementos de confinamiento vertical, tipo columnetas de concreto reforzado; el cerramiento del costado oriental está conformado por láminas metálicas apoyadas en varas circulares de madera ancladas al terreno, en el momento de la visita se observaron escombros de ladrillos y concreto ciclópeo del muro de cerramiento de este costado ubicados en el sector oriental del predio.

La edificación de un piso localizada en el costado nororiental del predio está construida con unidades de mampostería de ladrillo macizo de arcilla, no se observan elementos de confinamiento, la cubierta es en tejas de fibrocemento apoyadas en elementos de madera.

La estructura principal de la edificación de dos pisos del costado occidental está conformada por muros de mampostería de unidades de arcilla sin elementos de confinamiento, el entrepiso es una placa maciza apoyada en vigas descolgadas de concreto reforzado, la cubierta es en tejas de fibrocemento apoyadas en elementos de madera, los muros internos se encuentran pañetados y pintados, lo muros externos son en mampostería a la vista. El aspecto general del inmueble se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de ciento veinte metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de cerramiento del costado sur se encuentra en buen estado, no se aprecian daños en las unidades de mampostería que lo conforman, no se observaron agrietamientos ni fisuras, no se evidencia pérdida de verticalidad ni en los elementos de confinamiento ni en los sectores de mampostería, como se puede ver en las fotos 1 a 3 del registro fotográfico. En la fotografía 4 se aprecia el estado del cerramiento provisional en láminas metálicas localizado en el costado oriental del predio.

La edificación de dos pisos ubicada en el costado occidental está en buenas condiciones, no se observan daños estructurales, los muros perimetrales e internos no evidencian problemas de estabilidad, no se observan agrietamientos ni fisuras, los acabados en general están en buenas condiciones, en las fotos 5 a 7 se puede apreciar el estado de los muros de la edificación; la placa de entrepiso se encuentra en buen estado, no se observan daños en los acabado ni se evidencian deflexiones, como se puede ver en la foto 8.

La edificación de un nivel localizada en el costado nororiental del predio se encuentra en malas condiciones, se observan agrietamientos en los muros, hay daños en las unidades de mampostería que la conforman, uno de los muros perimetrales se encuentra fracturado, se presentan desprendimientos de ladrillos en la parte superior de los muros, la cubierta presenta deterioro y daños en los elementos de soporte, en las fotos 9 y 10 se pueden ver las condiciones de la edificación.

El muro de cerramiento del costado oriental colapso, evento que se describe en el Diagnóstico Técnico No. DI-7052, en el momento de la visita se observa que los escombros del muro se encuentran localizados en el costado

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

oriental del predio, se observa que la parte superior del talud de corte de este costado se encuentra inestable y se evidencia posibilidad de colapso del cerramiento provisional localizado en este sector, en la fotografía 11 se pueden ver las condiciones descritas anteriormente. En la foto 12 se puede observar la tubería de acueducto que se encuentra localizada en este sector.

En líneas generales se observa daño fuerte en la edificación de un piso localizada en el extremo nororiental del predio, se presenta deterioro en los elementos que la conforman. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación de un piso localizada en el costado nororiental del predio.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble objeto de la visita técnica.

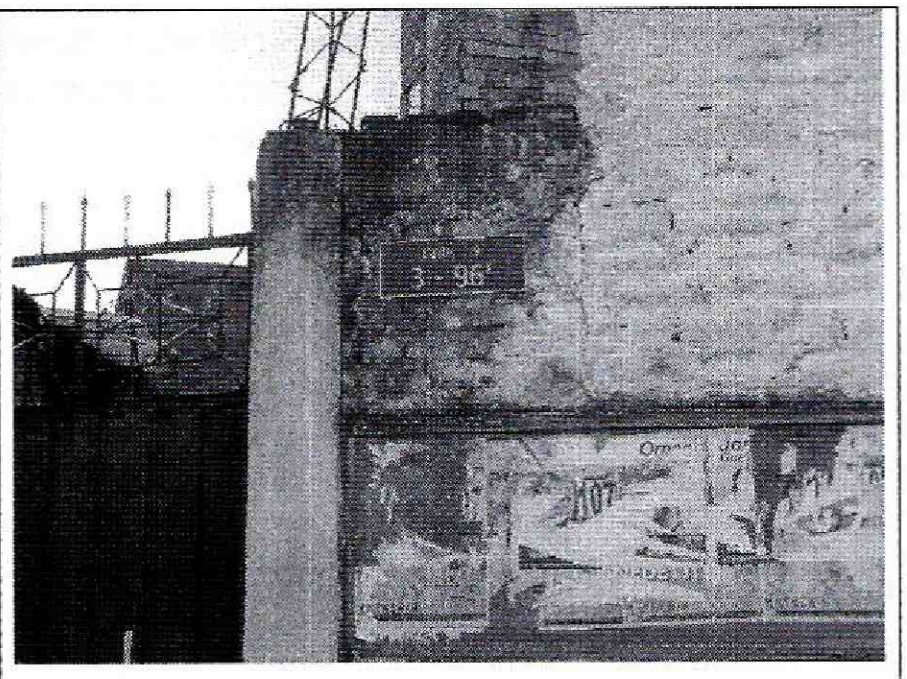


Foto 2. Muro de cerramiento del costado sur.

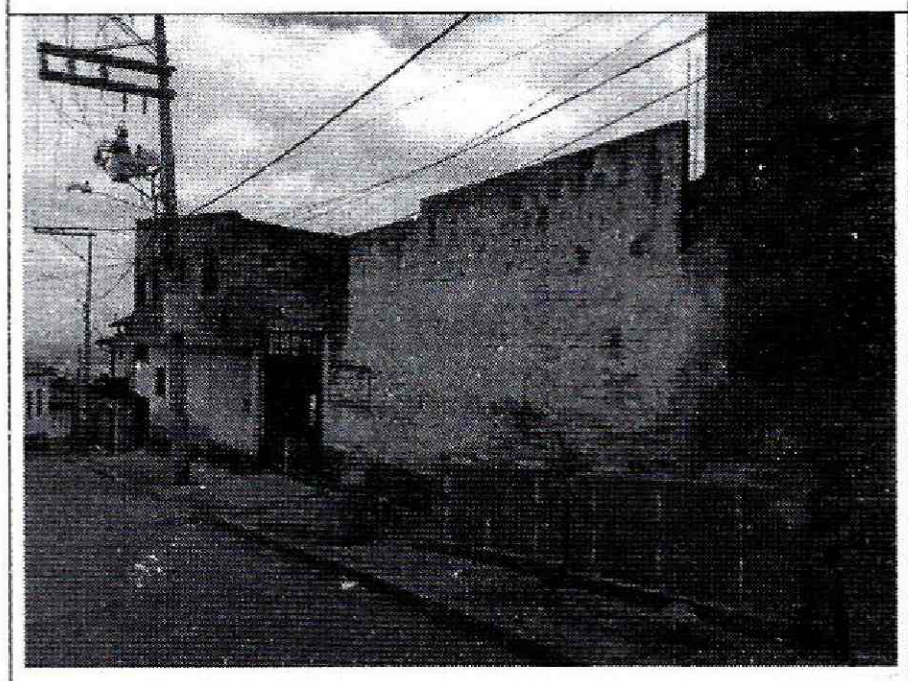


Foto 3. Vista del muro de cerramiento del costado sur.

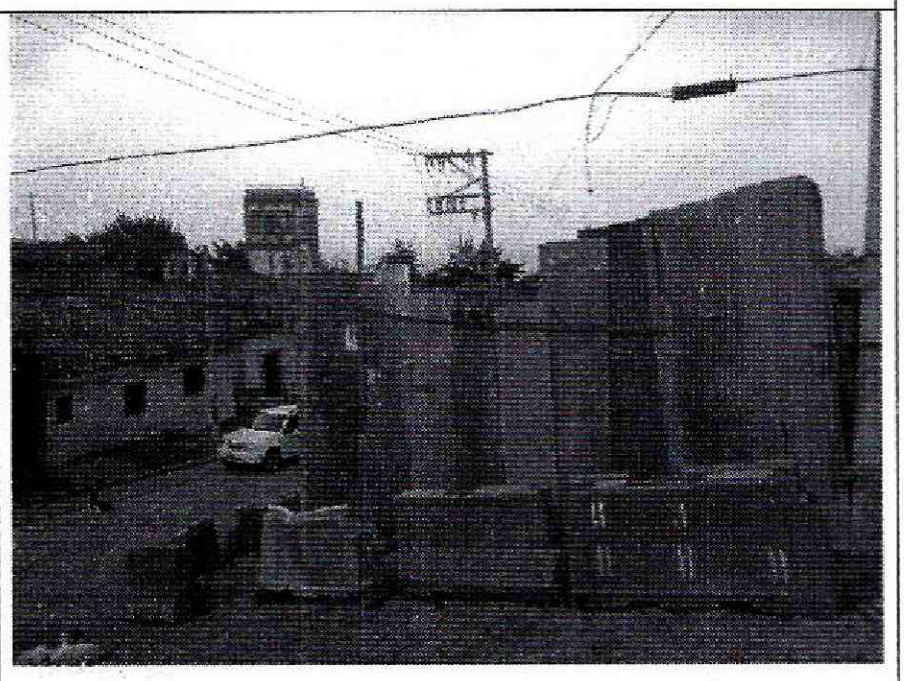


Foto 4. Cerramiento provisional del costado oriental.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 5. Edificación del costado occidental.

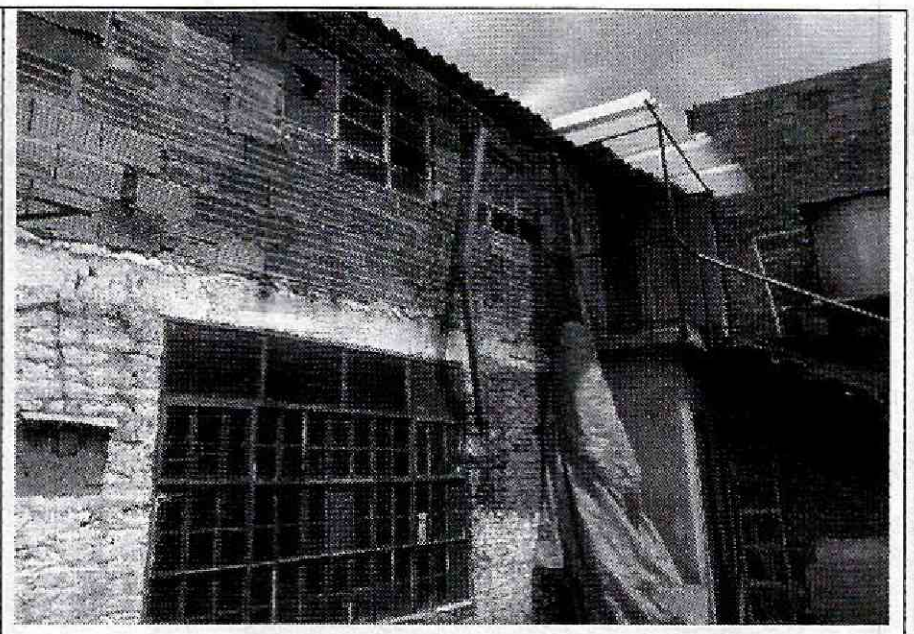


Foto 6. Muro de fachada de la edificación del costado occidental.

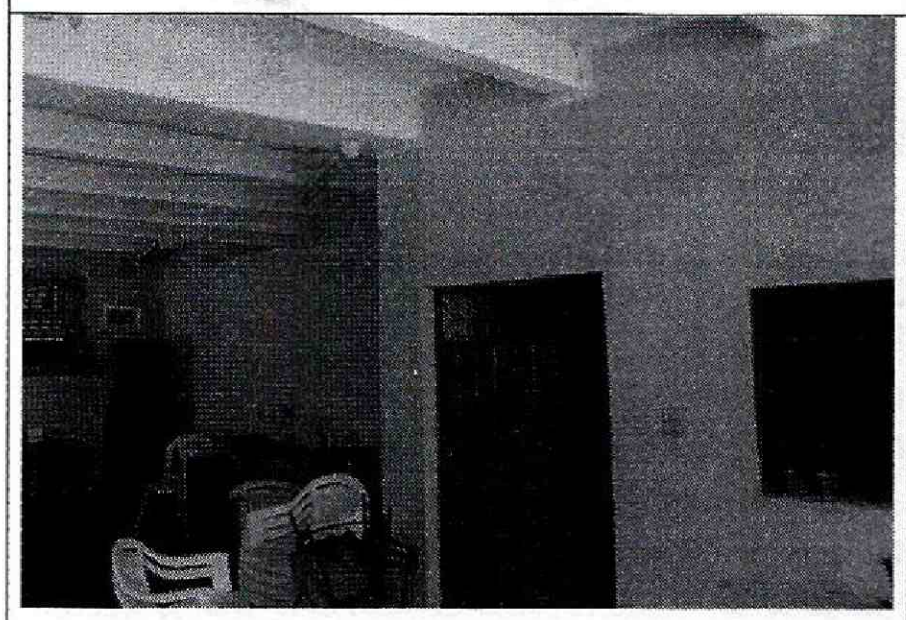


Foto 7. Muros internos de la edificación del costado occidental.

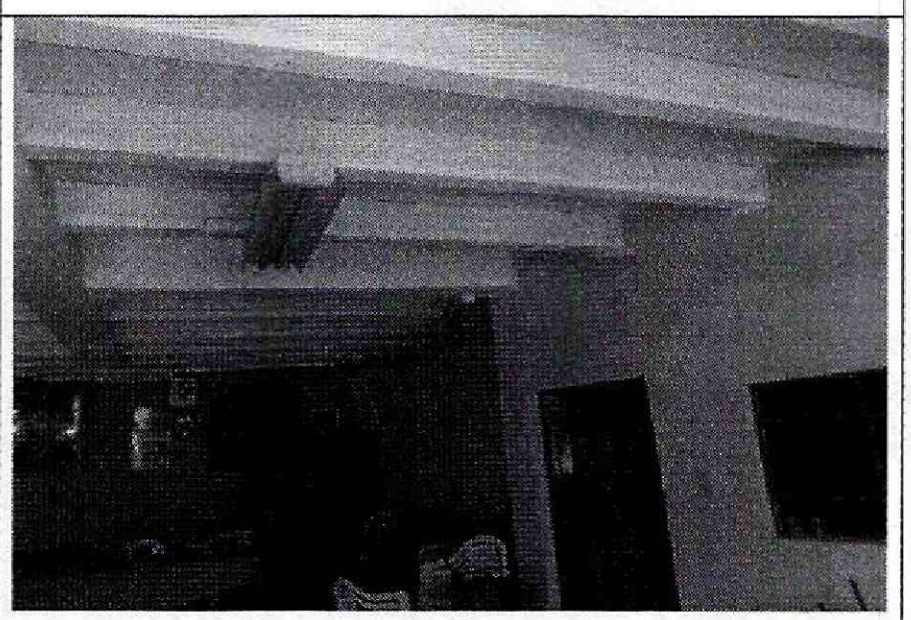


Foto 8. Placa de entrepiso de la edificación del costado occidental en buen estado.

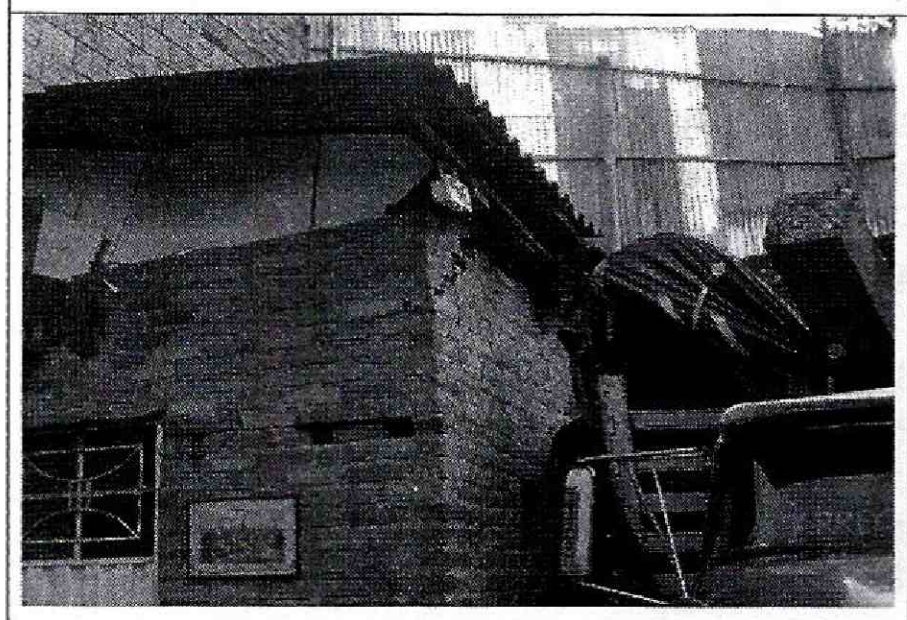


Foto 9. Afectación de la edificación ubicada en el costado nororiental del predio.

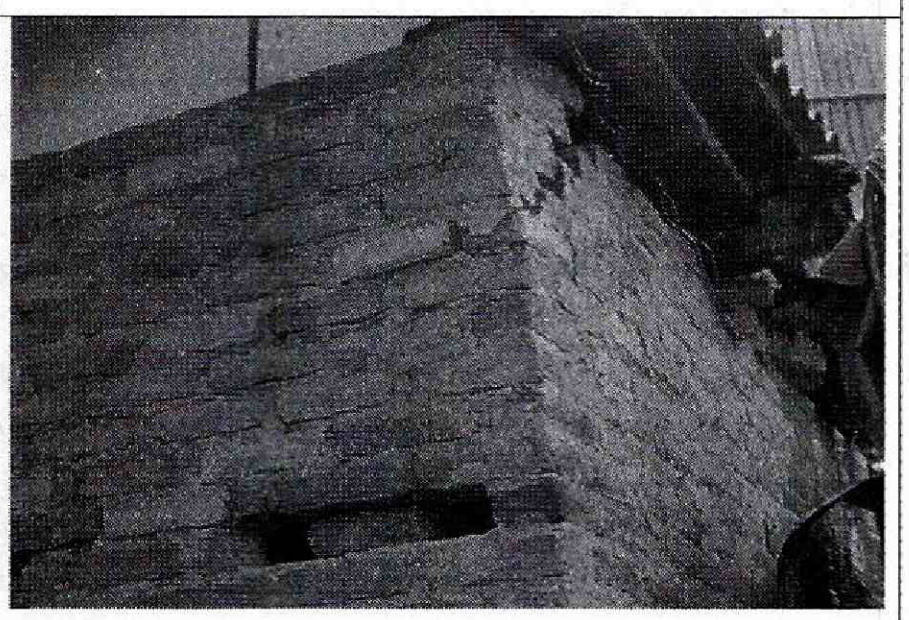


Foto 10. Fractura en muros de la edificación del costado nororiental del predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 11. Colapso del muro de cerramiento del costado oriental del predio.



Foto 12. Tubería de acueducto en el costado oriental del predio.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *la edificación de un piso localizada en el extremo nororiental del inmueble* ubicado en la Calle 9 No. 3 – 96 Este, **AMENAZA RUINA**, se observa daño fuerte en la edificación, se presenta deterioro en los elementos que la conforman. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación de un piso localizada en el costado nororiental del predio. Por lo tanto, se recomienda a los responsables de la edificación desarrollas las siguientes actividades:

- Proveer las medidas de seguridad necesarias en el área de influencia de la edificación de un piso localizada en el costado nororiental del predio y en la zona de influencia del cerramiento del costado oriental
- Repara los muros de la edificación de un piso que presentan agrietamientos y fracturas
- Realizar las obras necesarias para contener el talud del costado oriental del predio, teniendo en cuenta las solicitaciones de carga sobreimpuestas que van actuar sobre dicha estructura, esta actividad debe ser desarrollada por personal idóneo de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

Desarrollar todas las recomendaciones dadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-7052, en especial lo referente a:

- *Mantener la Restricción Total de Uso del área de parqueadero emplazado en el predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización del talud de corte localizado al costado oriental del predio en comento, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte del predio evaluado.*

- *Mantener la Restricción Parcial de Uso de medio tramo del sendero peatonal correspondiente a la Transversal 4 Este y del sendero peatonal correspondiente a la Calle 9, a la altura del predio de la Calle*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización del talud de corte localizado al costado oriental del predio en comento y de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte del predio evaluado y las condiciones de funcionalidad y estabilidad de las redes e infraestructura de servicios públicos existentes en el sector.

- *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, se recomienda a quien corresponda, implementar obras de protección geotécnica sobre el talud de corte localizado hacia el costado oriental del mismo, adyacente al sendero peatonal correspondiente a la Transversal 4 Este, con el apoyo de personal idóneo y la implementación de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.*

- *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación emplazada hacia el costado occidental del predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.*

- *Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la misma.*

- *A la Alcaldía Local de Candelaria con su oficina de obras, realizar un monitoreo frecuente al predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, así como al sendero peatonal localizado hacia el costado oriental del predio de la referencia, correspondiente a la Transversal 4 Este; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones adicionales no previstas en el presente Diagnostico Técnico, que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados localizados en el sector evaluado e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las viviendas y las condiciones de funcionalidad y estabilidad de las redes e infraestructura de servicios públicos existentes en el sector.*

- *A la Alcaldía Local de Candelaria desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- *A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, CODENSA, ETB y Gas Natural, verificar las condiciones técnicas de funcionamiento de sus redes e infraestructura de servicios públicos existentes sobre la Transversal 4 Este a la altura del predio de la Calle 9 No. 3 - 96 Este, Manzana 22 - Lote 1 (UAECD), del Barrio Egipto de la Localidad Candelaria, con el fin de identificar si se presentan averías en sus redes y/o infraestructura que puedan generar un riesgo mayor, y de verificarse dichas condiciones realizar las reparaciones necesarias.*

- *A la Alcaldía Local de Candelaria, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 "Competencia del control urbano", establece lo siguiente:*

- *Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.*

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**LIBARDO TINJACA CARDENAS** Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos

Avaló:

Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA
Profesional especializado 222 grado 29
Estudios y Conceptos Técnicos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co